



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 038 DE 2012

“Por la cual se modifican dos artículos de la resolución 031 de 2012”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que** El Acuerdo 01 de 2010 emanado del Consejo Superior Universitario, establece las distinciones e incentivos, así como los procedimientos para que estos sean otorgados a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre.
- Que** El Jefe de Departamento de Economía presentó al Consejo de Facultad el listado de los estudiantes por semestre del programa de Economía que se hicieron acreedores a tal beneficio por la obtención de los mayores promedios en el primer periodo académico de 2012.
- Que** El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en sesión del día 26 de septiembre de 2012 concedió matrícula de honor y matrícula al merito académico equivalentes al cien por ciento (100%) y cincuenta por ciento (50%) del valor del derecho de matrícula ordinaria para el siguiente periodo académico a estudiantes del programa de economía
- Que** Debido a la información suministrada por el Centro de Admisiones Registro y Control Académico se incluyó dentro de la Resolución 031 de incentivos correspondientes al primer periodo académico de 2012, a la estudiante del programa de Economía MONTERROZA CONTRERAS LIZETH código 511291032410931 la cual no tenía el derecho a la exoneración del pago del 100% de la matrícula de honor, dado que al estudiante ARIEL ENRIQUE ALVIS PEREZ Código N° 511292011554603 le aparecía una repetición de asignatura y tiene un promedio de 4.44 por lo que supera a la estudiante MONTERROZA CONTRERAS LIZETH quien tiene un promedio de 4.30.
- Que** Los estudiantes del programa de Economía AYALA VALDERRAMA YEIRIS YULIETH código N° 511291111204212 con promedio de 4.14 y MENDEZ MARTINEZ HERMES ALBERTO código 511292032752081 con promedio de 4.05 se excluyen de la resolución 031 de 2012 donde se les otorgaba el incentivo matrícula al merito equivalente al 50% de la matrícula ordinaria, debido a que : la estudiante MONTERROZA CONTRERAS LIZETH tiene promedio de 4.30 y que verificada la información suministrada por el Centro de Admisiones Registro y Control Académico existía un error al aparecerle una repetición de asignatura a la estudiante BAIZ CRUZ MARA CLAUDIA código 5112 92042553397 la cual tiene un promedio de 4,15 los cuales superan a los estudiantes AYALA VALDERRAMA YEIRIS YULIETH, y MENDEZ MARTINEZ HERMES ALBERTO.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
RESOLUCIÓN N° 038 DE 2012

“Por la cual se modifican dos artículos de la resolución 031 de 2012”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Modificar el artículo 1° de la resolución 031 de 2012 donde se le otorgó a la estudiante MONTERROZA CONTRERAS LIZETH código 511291032410931 del VII semestre del programa de Economía la matrícula de honor y en su defecto otorgar al estudiante de Economía ARIEL ENRIQUE ALVIS PEREZ Código N° 511292011554603 el cual tiene un promedio de 4.44, la matrícula de honor equivalente al 100 %, del valor de la matrícula ordinaria.

ARTICULO 2° Modificar el artículo 2° de la resolución 031 de 2012 en donde se concede matrícula por merito académico a los estudiantes del programa de Economía AYALA VALDERRAMA YEIRIS YULIETH código N° 511291111204212 y MENDEZ MARTINEZ HERMES ALBERTO código 511292032752081 de VII Semestre y en su defecto otorgar a los estudiantes del programa de Economía MONTERROZA CONTRERAS LIZETH y BAIZ CRUZ MARA CLAUDIA la matrícula por merito académico equivalente al 50% del valor de la matrícula ordinaria.

ARTICULO 3° Los demás artículos de la resolución 029 de 2012 siguen vigentes

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

Esta resolución puede ser apelada ante el Consejo Académico

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 20 días del mes de noviembre de 2012.

Original firmado por

PEDRO HERRERA GUTIERREZ
Presidente

Original firmado por

HAROL GANDARA MOLINO
Secretario